INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b7bd-8ef3-0b4e-1a32-194c-bbb2-98eb-7b2c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

DIRECCIÓN PROVINCIAL

C/ ECHEGARAY, S/N
Tfs.: (956) 516640
Fax: (956) 511872
CEUTA

ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CURSO 2025/2026. (2016)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

- **Griego (002)**
- **Latín (003)**
- **Francés (010)**
- **Tecnología (019)**
- **Administración de Empresas (101)**
- **Organización y Proyectos Sistemas Energéticos (113)**
- **Instalaciones Electrotécnicas (206)**
- **Procesos Comerciales (221)**
- **Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227)**
- **Equipos Electrónicos (231)**

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

- **Árabe (002)**

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, esta Dirección Provincial, por delegación de la Subsecretaría, resuelve publicar las **listas definitivas** de admitidos con baremación, de aspirantes a interinidad de los cuerpos y especialidades arriba citadas para el curso 2025-26.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

CSV : GEN-b7bd-8ef3-0b4e-1a32-194c-bbb2-98eb-7b2c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MIGUEL SEÑOR ALONSO | FECHA : 30/06/2025 12:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b7bd-8ef3-0b4e-1a32-194c-bbb2-98eb-7b2c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Ceuta a fecha de la firma.
EL DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.- Miguel Señor Alonso

CSV : GEN-b7bd-8ef3-0b4e-1a32-194c-bbb2-98eb-7b2c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MIGUEL SEÑOR ALONSO | FECHA : 30/06/2025 12:53 | Sin acción específica